

Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30141-19-2098-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2098

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,273.0
Muestra Auditada	35,273.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 35,273.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 24,258.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 6,990.4 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 4,024.0 miles de pesos, para un importe total de 35,273.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	LS/MSAT/141/ FAISMUN/0166/01-2/2024	Adquisición de software portal de notarios.	4,019.4
2.	FAISMUN	AD/MSAT/141/FAISMUN/0149/01-3/2024	Adquisición de sistema de comunicación.	2,209.5
3.	FAISMUN	HASAT/IR/FAISMUN/2024/0003	Rehabilitación de sistema de agua entubada ""Las Víboras - San Simón"" (1er. Etapa).	12,691.4
4.	FAISMUN	HASAT/IR/FAISMUN/2024/0013	Ampliación de electrificación rural en la Localidad de Comoapan.	3,326.5
5.	FAISMUN	HASAT/IR/FAISMUN/2024/0018	Ampliación de electrificación rural en la Localidad de Nacimientos de Xogapan.	2,011.8
Total FAISMUN				24,258.6
6.	FORTAMUN	AD/MSAT/141/FORTAMUNDF/1003/02-6/2024	Prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoria técnica a la obra pública del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver.	2,000.0
7.	FORTAMUN	HASAT/IR/FORTAMUNDF/2024/1002	Estudios y proyectos.	4,990.4
Total FORTAMUN				6,990.4
8.	PFM	AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF-BURSATILIZACIÓN-FEIEF-OTROS/02-2/2024.	Prestación de servicios de producción artística de audio, iluminación escenario para el Festival Internacional del Globo de Papel, en el Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver.	4,024.0
Total PFM				4,024.0
Total del Universo Seleccionado				35,273.0

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 12,252.9 miles de pesos, se verificó que tres contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y uno contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número AD/MSAT/141/FORTAMUNDF/1003/02-6/2024. y AD/MSAT/141/FAISMUN/0149/01-3/2024 se carece del dictamen técnico y económico y/o de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el dictamen de adjudicación directa para la justificación del contrato número AD/MSAT/141/FORTAMUNDF/1003/02-6/2024; asimismo, presentó la opinión de cumplimiento positiva relativa al contrato número AD/MSAT/141/FAISMUN/0149/01-3/2024, por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados por 12,252,912.32 pesos , con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con gastos indirectos, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,252.9 miles de pesos, de los cuales 6,228.9 miles de pesos se pagaron con FAISMUN 2024 y 4,024.0 miles de pesos se pagaron con PFM 2024; se observó que los expedientes de tres contratos con número AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF-BURSATILIZACIÓN-FEIEF-OTROS/02-2/2024, LS/MSAT/141/ FAISMUN/0166/01-2/2024 y AD/MSAT/141/FAISMUN/0149/01-3/2024 se carece de contrato de cuenta pagadora, CFDI, documentación que acredite el pago; así como evidencia fotográfica que acredite que los bienes y servicios se adquirieron conforme a lo estipulado en los contratos y que estén en correcto funcionamiento, por un total de 10,252.9 miles de pesos.

El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el dictamen de adjudicación directa para la justificación del contrato número AD/MSAT/141/FORTAMUNDF/1003/02-6/2024; asimismo, entregó la opinión de cumplimiento positiva y el reporte fotográfico de cajeros y videos relativos al contrato número AD/MSAT/141/FAISMUN/0149/01-3/2024; presentó itinerarios, evidencia fotográfica inicial y complementaria respecto al contrato número AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF-BURSATILIZACIÓN-FEIEF-OTROS/02-2/2024; y respecto al contrato número LS/MSAT/141/FAISMUN/0166/01-2/2024, proporcionó reporte fotográfico de las pantallas del sistema administrativo de egresos, sistema de notarios, sistema de trámites y servicios, y sistema médico; por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados por 10,252,912.32 pesos, por lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización, tres pagados con los recursos del FAISMUN y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 23,020.1 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente de un contrato con número HASAT/IR/FAISMUN/2024/0013 se carece de la garantía de vicios ocultos, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la fianza de vicios ocultos para la justificación del contrato número HASAT/IR/FAISMUN/2024/0013, por lo tanto, el expediente se encontró debidamente integrado por 23,020,098.23 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable y electrificación, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo.

El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el Anexo III del FAISMUN y el formato para la identificación de beneficio a la población en zonas de atención prioritaria, con lo cual acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, por lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 23,020.1 miles de pesos, se observó que, respecto al contrato número HASAT/IR/FORTAMUNDF/2024/1002 pagado con recursos del FORTAMUN por un monto de 4,990.4 miles de pesos; así como a los contratos números HASAT/IR/FAISMUN/2024/0003, HASAT/IR/FAISMUN/2024/0013 y HASAT/IR/FAISMUN/2024/0018 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 18,029.7 miles de pesos; los expedientes no contaron con acta finiquito de la obra, ni se presentaron estimaciones con documentación soporte en donde se verifiquen los reportes fotográficos con georreferencia; lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y

adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información sobre actas de finiquito (con fechas 30 de agosto, 04 y 13 de diciembre de 2024), estimaciones con documentación soporte y pruebas de laboratorio para la justificación de los contratos con números HASAT/IR/FORTAMUNDF/2024/1002, HASAT/IR/FAISMUN/2024/0003, HASAT/IR/FAISMUN/2024/0013 y HASAT/IR/FAISMUN/2024/0018, por un monto total pagado de 23,020,098.23 pesos de los fondos FORTAMUN 2024 y FAISMUN 2024; sin embargo, respecto a los expedientes números HASAT/IR/FORTAMUNDF/2024/1002 y HASAT/IR/FAISMUN/2024/0003, por un monto pagado de 17,681,764.78 pesos de los mismos fondos, el ente fiscalizado no presentó información ni argumentos que justifiquen las insuficiencias técnicas observadas, toda vez que las pruebas de laboratorio no fueron exhibidas o las presentadas no son suficientes para certificar la calidad de los trabajos, ni fueron realizadas a todos los conceptos que así lo requieren. Lo anterior, en virtud de que la documentación complementaria aportada no logra subsanar la falta de cobertura en las pruebas de laboratorio necesarias para los volúmenes pagados; omisión que impide acreditar la calidad de la obra. En consecuencia, al no demostrarse que las obras contaron con la validación técnica normativa ni con la documentación soporte integral, no se solventa lo observado.

2024-D-30141-19-2098-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,681,764.78 pesos (diecisiete millones seiscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), más las cargas financieras generados desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio no proporcionó en los expedientes de los contratos números HASAT/IR/FORTAMUNDF/2024/1002 y HASAT/IR/FAISMUN/2024/0003, información o argumentos que justifiquen las insuficiencias técnicas observadas, toda vez que las pruebas de laboratorio no fueron exhibidas o las presentadas no fueron suficientes para certificar la calidad de los trabajos ni realizadas a todos los conceptos que así lo requieren. Lo anterior no logra subsanar la falta de cobertura en las pruebas de laboratorio necesarias para los volúmenes pagados, omisión que impide acreditar la calidad de la obra. En consecuencia, al no demostrarse que las obras contaron con la validación técnica normativa, no contaron con la documentación soporte integral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,681,764.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,273.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,681.8 miles de pesos, que representó el 50.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CISAT/AUD/2025/036, de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER. 2022-2025

2 Hojas
1 USB



No. OFICIO CISAT/AUD/2025/036

RECIBIDO
19 DIC 2025
OFICIALIA N.º 11-18
EDIFICIO 20000

ASUNTO: Solventación a Resultados finales y observaciones de la Auditoría No. 2098 Integral (DGAGF "D" /9099/2025).

San Andrés Tuxtla, Ver. 17 de diciembre de 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me dirijo a usted de la manera más atenta, en atención al Oficio No. DGAGF "D" /9099/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 y notificado el 04 de diciembre del mismo año, en el cual se notifican los Resultados Finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría No. 2098 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios"; para hacer entrega de la información que solventa y aclara los Resultados No. 2, 4, 5, 6 y 7 descritos en la Cedula de Resultados finales adjunta, en un dispositivo USB debidamente certificada.

A continuación, detallo lo siguiente:

USB 1:

RECIBIDO
05 ENE. 2026
0013

No. De Resultado	Descripción	Nombre y tamaño de la Carpeta	Tipo de archivo
2 Proc. No. 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.	Con la revisión de 4 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 4,024,000.00 pesos. 1 pagado con recursos de FORTAMUN por un monto de 2,000,000.00 pesos y 2 pagados con recursos de FAISMUN 2024, por un monto de 6,228,912.32 pesos, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, relacionados con la adquisición de software, el sistema de comunicación, servicios profesionales para la auditoría técnica a la obra pública y los servicios de producción artística de audio, iluminación para el festival internacional del globo de papel, sin embargo, en 2 contratos con números AD/MSAT/141/FORTAMUNDF/1003/02-6/2024 y AD/MSAT/141/FAISMUN/0149/01-3/2024, carecen de dictamen técnico, económico, presentaron opinión de cumplimiento positiva con fecha posterior a la contratación, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.	Solventacion a Resultado No. 2 96.2 MB	PDF

Madero 1 Altos
Col. Centro CP. 95700
San Andrés Tuxtla, Ver.

¡Contigo, de corazón!

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.